

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Decreto 2094 de 2016 modificado por el Decreto 1663 del 6 de diciembre de 2021, la Resolución No. 03289 del 19 de diciembre de 2022.

**CERTIFICA:**

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, remitió justificación relacionada con la contratación de prestación de servicios para:

*«Prestar servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de actividades estratégicas en medios digitales, elaboración estrategia digital y mercadeo gubernamental.»*

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones justificó la necesidad de la contratación, argumentando que:

*«... requiere la contratación de personal con diversas líneas del conocimiento y de apoyo a la gestión, cuya experiencia e idoneidad permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas en consideración al limitado número de funcionarios que ejercen actividades dentro de la Entidad y que puedan reforzar la gestión de comunicaciones sobre el quehacer de la dependencia.»*

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Oficina Asesora de Comunicaciones argumenta que:

*«...Debido a la insuficiencia de recurso humano en esta área del conocimiento que pueda adelantar con total idoneidad la planeación y producción de las actividades de divulgación tanto en la Oficina Asesora de Comunicaciones como en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, de PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos misionales de la entidad...»*

Que la Subdirección de Talento Humano en virtud a la competencia que le asiste de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano que contempla entre sus componentes la provisión del empleo, constató la existencia de empleos en vacancia definitivas y temporales en un alto porcentaje<sup>i</sup> respecto del total de cargos que constituyen la planta de personal de la entidad<sup>ii</sup>, presentándose deficiencia de recurso humano necesario para el cumplimiento de los cometidos institucionales, en razón a la predominante movilidad de personal en búsqueda del mejoramiento de sus condiciones profesionales y salariales, dada la amplia oferta institucional con ocasión de la proliferación de concursos de méritos, circunstancia que trazó la ruta de provisión del empleo en forma temporal a través del proceso de encargos y definitiva a través de la oferta de empleos "Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022", no obstante, los procesos

de provisión en ambos escenarios conlleva a que la ocupación de las vacantes no se supla en forma inmediata, dando lugar a la carencia actual de recurso humano en la Oficina Asesora de Comunicaciones y en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, entre otras dependencias de la entidad.

Que la solicitud fue radicada en esta Subdirección el 26 de septiembre de 2023, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

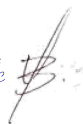
- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para atender oportunamente los requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Dada en Bogotá, el 27 de septiembre de 2023.



**LUZ ÁNGELA CENDALES DURÁN**  
Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Jorge Duarte  
Revisó: Edward Fuentes  
Proyectó: JMeneses



888

<sup>i</sup> Plan Estratégico De Recursos Humano 2023 -7.1 Plan Anual De Vacantes–Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.Pag 15-19

<sup>ii</sup> Decreto No. 4966 de 2011, modificado por el Decreto No. 2582 de 2012, el Decreto No. 2562 de 2015, el Decreto No. 295 de 2016 y Decreto No. 1664 del 06 de diciembre de 2021.